



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 536 - - - -

(27 MAY 2016)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de selección designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca de Movilidad Nacional e Internacional en Literatura, de la Convocatoria de Literatura, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso Beca de Movilidad Nacional e Internacional en Literatura se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN LITERATURA**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN LITERATURA**, el valor del estímulo es de quince millones de pesos moneda corriente (\$15.000.000). Se otorgarán estímulos para el cubrimiento del valor del transporte requerido al lugar del evento (en clase económica para tiquetes aéreos), hasta por un valor máximo de tres millones de pesos moneda corriente (\$3.000.000). Los estímulos se entregarán hasta agotar el valor de la bolsa. La posibilidad de otorgar estímulos en las dos (2) etapas del concurso dependerá de la existencia de recursos, una vez sean adjudicadas las becas en cada una de las etapas.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 18 de marzo de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron tres (3) propuestas, para la categoría Agentes Nacionales y Cero (0) para la Categoría Agentes Internacionales.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 22 de marzo de 2016 los listados de inscritos del concurso.

Que el 23 de marzo de 2016, se publicó Aviso Modificadorio No. 1, modificando numeral 14. COMITÉ DE SELECCIÓN de la cartilla del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 30 de Marzo de 2016 los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 6 y 7 de abril de 2016.

Atto

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 536 - - - -
(27 MAY 2016)

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 12 de abril de 2016 los listados definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN LITERATURA**, en el cual se señala que las tres (3) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. COMITÉ DE SELECCIÓN**, de la cartilla del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN LITERATURA**, "El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el Consejo Distrital de Literatura (CDL), **la Cámara Colombiana del Libro y/o FUNDALECTURA** designarán un número impar de expertos para integrar el comité de selección del concurso que tendrá las funciones de evaluar las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitir un concepto escrito de las mismas, deliberar y seleccionar a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que de acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior, el comité de selección se conformó de la siguiente manera: Carlos Ramírez Pérez delegado del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, Adriana Martínez Villalba García delegada de la Cámara Colombiana del Libro y/o FUNDALECTURA y Miguel Ángel Pulido Jaramillo, como delegado del Consejo Distrital de Literatura (CDL).

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO
Trayectoria del concursante o el invitado.
Pertinencia de la invitación en relación con el perfil y trayectoria del concursante o el agente literario internacional invitado.
Importancia del evento para el campo literario.

El comité de selección podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica del concurso, considerándolos en el acta correspondiente.

Que según acta de selección de fecha 29 de abril del 2016, suscrita por el Comité de selección designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN LITERATURA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

Así

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 536 - - - .
27 MAY 2016

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN LITERATURA**, Convocatoria de Literatura 2016 del Programa Distrital de Estímulos a:

CATEGORIA AGENTES NACIONALES

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	NIT	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
BLPN001	PARTICIPACIÓN FIESTA DEL LIBRO Y LA CULTURA DE MEDELLIN 2016	BABEL LIBROS SAS	830.087.527-4	MARIA FERNANDA OSORIO CAMINATA	C.C: 21.069.958	71.6	\$1.688.880
BLPN002	PONENCIA EN EL XV CONGRESO DE LITERATURA COMPARADA EN BRASIL	JULIO ALBERTO BEJARANO HERNÁNDEZ	NO APLICA	NO APLICA	C.C:79.953.408	70	\$1.262.797
BLPN003	JUVENTUDES, SEXUALIDADES Y LITERATURA EN BOGOTÁ, COLOMBIA (LOS LIBROS DEL ARMARIO)	DANIEL STIVEN CACHÓN RUIZ	NO APLICA	NO APLICA	C.C: 1.013.634.685	58.3	\$1.088.725

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Se realizará Un **único desembolso** equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 919
Objeto	Beca de Movilidad Nacional e Internacional en Literatura
Valor	\$ 15.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	16 de febrero de 2016

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 536 - - - - -
(27 MAY 2016)

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 19. DEBERES DE LOS GANADORES de la cartilla del concurso, denominado "**BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN LITERATURA**"

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1o: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 15 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 27 MAY 2016


BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

 Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Revisión: Liliiana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Maira Alejandra Meneses Romero -Área de Convocatorias 

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes